



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

TÉRMINOS DE REFERENCIA

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONTROL, CUSTODIA Y
GUARDIANÍA DE ALMACÉN PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO
DE LA CARRETERA: BALSAS – DV. CHACHAPOYAS – CHACHAPOYAS Y
DV. CHACHAPOYAS – PEDRO RUIZ.**

**ZONAL III – AMAZONAS
2026**



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provias Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONTROL, CUSTODIA Y GUARDIANÍA DE ALMACÉN PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA: BALSAS – DV. CHACHAPOYAS – CHACHAPOYAS Y DV. CHACHAPOYAS – PEDRO RUIZ.

1. ÁREA USUARIA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

Área Técnica de la Unidad Zonal III Amazonas, del Proyecto Especial de Infraestructura de la Unidad Zonal III Amazonas del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional PROVIAS NACIONAL, con domicilio en el Jr. Santo Domingo N° 254, distrito de Chachapoyas, provincia de Chachapoyas, Región Amazonas, RUC N° 20503503639; perteneciente al Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación del servicio de Control, Custodia y Guardianía de almacén para el Mantenimiento Rutinario de la carretera: Balsas – Dv. Chachapoyas – Chachapoyas Y Dv. Chachapoyas – Pedro Ruiz.

3. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

La presente contratación tiene como objetivo realizar la contratación del Servicio de Control, Custodia y Guardianía de Almacén para el Mantenimiento Rutinario de la carretera: **Balsas – Dv. Chachapoyas – Chachapoyas Y Dv. Chachapoyas – Pedro Ruiz**, para el control, distribución y custodia de los diferentes bienes dispuestos en campo del Proyecto Especial de Infraestructura de Transportes Nacional bajo la jurisdicción de la Unidad Zonal III Amazonas.

4. FINALIDAD PÚBLICA

Contratar el servicio de un almacenero especializado para la gestión eficiente y segura del almacén de materiales, repuestos y herramientas en la Red Vial Nacional Ruta PE-08B, tramo Balsas - Pedro Ruiz, ubicada en la región Amazonas, a cargo de Provias Nacional. El servicio busca garantizar el control, registro, recepción, almacenamiento, despacho y custodia de insumos necesarios para las actividades de conservación y mantenimiento vial, optimizando los recursos del Estado, minimizando pérdidas y asegurando la continuidad operativa de las labores en la referida ruta, en cumplimiento de la normativa vigente de contrataciones públicas y las directrices de Provias Nacional.

5. ACTIVIDAD DEL POI

PROYECTO	POI	META
MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA: PE-08B BALSAS - DV. CHACHAPOYAS - CHACHAPOYAS Y DV. CHACHAPOYAS - PEDRO RUIZ	3226	525

6. DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACION

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UND	CANTIDAD
SERVICIO DE CONTROL, CUSTODIA Y GUARDIANÍA DE ALMACÉN PARA EL PROGRAMA DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA: BALSAS – DV. CHACHAPOYAS – CHACHAPOYAS Y DV. CHACHAPOYAS – PEDRO RUIZ	SERVICIO	1.00





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

6.1. Actividades a realizar:

Las actividades del servicio, en adelante EL CONTRATISTA, son las siguientes:

- ✓ Registrar en los formatos de tarjetas BINCARD, GUIAS DE ENTRADA y PECOSAS, todos los bienes de almacén que se registra como ingreso y salida, según los documentos fuentes del área de abastecimiento enviado desde la Jefatura Zonal.
- ✓ Control de recepción de los bienes adquiridos y detalle de las salidas de los bienes utilizados en el mantenimiento rutinario.
- ✓ Llevar el control permanente de los bienes a su cargo mediante las tarjetas de entrada y salida de materiales (KARDEX).
- ✓ Recibir los bienes que ingresan al almacén de tramo según las PECOSAS enviadas desde la Jefatura Zonal enviadas por el área de abastecimiento.
- ✓ Atender los pedidos de bienes solicitados por el área mecánica para las maquinarias y equipos pesados, con el visto bueno y autorización del Ingeniero de Conservación Vial y/o Ingeniero Supervisor y/o Ingeniero Residente, según disponibilidad de stock y con criterio de racionamiento.
- ✓ Llevar el control en forma cronológica y correlativa de todos los bienes del almacén del tramo.
- ✓ Se encargará de atender y abastecer los requerimientos de combustible para los equipos asignados al tramo, tanto en **campo como en almacén**.
- ✓ Remitir un informe correspondiente a los saldos del inventario del almacén.
- ✓ Asegurar el orden y la limpieza del almacén a su cargo
- ✓ Control de recepción y salida de todos los bienes adquiridos y que van a ser utilizados en el Programa de Mantenimiento Rutinario.
- ✓ Elaborar un Informe Mensual del registro de salidas e ingresos de bienes del almacén del tramo, y presentarlo al Ingeniero de Conservación Vial y/o Ingeniero Supervisor y/o Ingeniero Residente, para su verificación y aprobación.
- ✓ **El horario de trabajo será de lunes a sábado o en casos de emergencias se trabajará los días domingos o feriados.**
- ✓ Elaborar un Informe Mensual del registro de partes diarios de equipo mecánico (maquinarias, equipos pesados y livianos), y presentarlo al Ingeniero de Conservación Vial y/o Ingeniero Supervisor y/o Ingeniero Residente, para su verificación y aprobación.
- ✓ Velar por la seguridad de la maquinaria y equipos pesados y bienes de almacén, ubicados en el Campamento u obra (lugar de trabajo).
- ✓ Realizar los reportes diarios de campo de las ocurrencias o incidentes durante las salidas a campo al Ingeniero de Conservación Vial y/o Ingeniero Supervisor y/o Ingeniero Residente.
- ✓ Informar de manera oportuna el saldo de los materiales (combustible y demás insumos)
- ✓ Tomar fotos diariamente y reportar al Ingeniero de Conservación Vial y/o Ingeniero Supervisor y/o Ingeniero Residente encargado del tramo como evidencia la entrada y salida de su horario establecido.
- ✓ Informar de manera inmediata cualquier desperfecto en los medios o mecanismo para el desarrollo de su trabajo.
- ✓ Otras actividades afines que por naturaleza sean encomendadas por el Ingeniero de Conservación Vial y/o Ingeniero Supervisor y/o Ingeniero Residente previa verificación de la adecuada experiencia del locador de servicio.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provías Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

6.2. Recursos y facilidades a ser provistos por la Entidad

La Entidad proporcionará al Proveedor las facilidades y documentación necesaria para el cumplimiento del servicio.

6.3. Recursos y facilidades a ser provistos por el Locador.

El Proveedor, para el cumplimiento óptimo del servicio, dispondrá de lo siguiente:

- Indumentaria de Seguridad EPPs.
 - ✓ Casco de seguridad
 - ✓ Chaleco con cintas reflectivas
 - ✓ Botas de seguridad.
- Contar con equipo de comunicación (telefonía móvil).
- Alimentación, hospedaje y todo gasto que involucre el desarrollo del servicio.
- Pago de su SCTR – Salud – Pensión.

6.4. Obligaciones de los Trabajadores de la Entidad.

- Cumplir con las normativas y lineamientos vigentes sobre seguridad de la información, protección y confidencialidad de los datos.
- Guardar confidencialidad de la información proporcionada por la Entidad, para la prestación de servicios.
- Cumplir con las medidas y condiciones de seguridad y salud en el trabajo informadas por la Entidad.
- Cumplir con las actividades descritas en el numeral 5.1.
- Informar de manera inmediata cualquier desperfecto en los medios o mecanismo para el desarrollo de su trabajo.



7. REQUISITOS MÍNIMOS DEL SERVICIO

7.1. Formación académica

- Tener secundaria completa.

Acreditación: Acreditar con copia simple de certificado y/o constancia.

7.2. Capacitación

- Curso y/o taller y/o seminario en control, Custodia y Guardianía de almacén y/o servicios similares al objeto del Término de Referencia el sector público y/o privado.

Acreditación: Las capacitaciones se acreditarán con constancia y/o certificado. La cantidad de horas, las cuales pueden ser lectivas, académicas y/o pedagógicas hasta un máximo de 120 horas

7.3. Experiencia de general

- Experiencia mínima de dos (02) años en el sector público y/o privado.

Acreditación. - Copia simple de contrato y/o de la orden de servicio y/o conformidades de servicio y/o constancias de trabajos o cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal solicitado.

7.4. Experiencia específica

- Un (01) año de experiencia desempeñando funciones y/o actividades como Almacenero y/o controlador de almacén y/o servicios similares al objeto del Término de Referencia el sector público y/o privado.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Acreditación. - Copia simple de contrato y/o de la orden de servicio y/o conformidades de servicio y/o constancias de trabajos o cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal solicitado.

7.5. Otros Requisitos

- Contar con Registro Nacional de Proveedores (servicios) – Vigente. **Acreditar** con copia simple.
- Tener Registro Único de Contribuyente (RUC) – Activo y Habido. **Acreditar** con copia simple.
- Contar con telefonía móvil, con aplicativo para el reporte de vistas fotográficas.
- Contar con equipos de protección personal (EPP) para desarrollar sus funciones diarias como: (casco protector, chaleco, lentes, botas de seguridad, etc.) y otros requeridos según normatividad vigente.
- Contar con Seguro Complementario de pensión y salud por trabajo de riesgo (SCTR).
- Contar con el Certificado único Laboral del Ministerio de Trabajo (CUL).

Acreditación:

- Declaración jurada de contar con equipo de comunicación (Telefonía móvil)
- Declaración jurada de contar con EPP para desarrollar sus funciones diarias.
- Copia simple de Certificado Único Laboral y/o certificado de antecedentes penales y judiciales

Nota: La póliza del SCTR deberá cubrir y estar vigente durante todo el tiempo de ejecución del servicio y deberá ser acreditada para el inicio de la prestación del servicio y todos los meses durante la ejecución contractual. Así mismo para efectos del pago en cada entregable se deberá adjuntar copia del SCTR vigente.

Importante: Para participar en los procesos de contratación de servicios menores a 8 UIT que realiza PROVIAS NACIONAL, el postor deberá realizar lo siguiente:

1. Obligatoria debe descargar los formatos que se encuentran en la página web de PLADICOP y presentar la documentación en el siguiente orden:
 - Formato N°04 – Modelo de Carta de propuesta técnica y económica.
 - Formato N°05 - Declaración jurada de no tener impedimento para ser participante.
 - Formato N°06 – Declaración jurada de prohibiciones, incompatibilidades y antisoborno.
 - Formato N°07 – Declaración jurada de intereses. (Solo en caso corresponda).
 - Currículum Vitae y documentos que sustenten requerimientos del personal.
 - Otros documentos que el postor considere que acreditan el cumplimiento del requerimiento.

Cabe precisar, que las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en los términos de referencia que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales).

No se acepta el pegado de la imagen de una firma.





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provias Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

2. Remitir la documentación que permita acreditar todo lo requerido en los Términos de Referencia, acorde al objeto de contratación.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de la prestación del servicio será de **treinta (30) días calendarios**, contados partir del día siguiente de notificada, recepcionada y confirmada la Orden de Servicio.

Nota:

- En caso el postor no confirme la recepción de la orden de servicio dentro del plazo de un (01) día hábil, se volverá a notificar por el plazo de un (01) día hábil, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la orden emitida. Vencido dicho plazo sin que se obtenga respuesta, se procederá a anular la respectiva O/S.

9. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El lugar de ejecución del Servicio será en el Almacén ubicado en el distrito de Leimebamba, en el KM. 244+200 de la Carretera: Balsas – Dv. Chachapoyas – Chachapoyas Y Dv. Chachapoyas – Pedro Ruiz, ubicado entre las provincias de Chachapoyas, Luya y Bongará en el departamento Amazonas. De manera complementaria, el almacenero deberá efectuar el abastecimiento y distribución de materiales, insumos y suministros a la maquinaria y equipos en los distintos puntos del tramo vial intervenido.

10. ENTREGABLES / PRODUCTO

El servicio comprende la presentación de un (01) entregable, que consta de la presentación de un informe técnico mensual de actividades desarrolladas conforme a lo señalado en el presente requerimiento, donde además se debe incluir el comprobante de pago (Recibo por honorarios) y copia de la póliza de seguro SCTR; los entregables serán presentados de acuerdo al plazo establecido en el siguiente cronograma:



N°	ENTREGABLE	PLAZO DE ENTREGA
Único	Informe detallado de las actividades ejecutadas durante el servicio	La entrega deberá ser dentro de los cinco (05) días calendarios posteriores de culminado el entregable.

Procedimiento y Plazo

Como máximo a los cinco (05) días calendario siguientes en que se cumplió el plazo para cada entregable, EL CONTRATISTA, deberá remitir el expediente del Informe del Servicio a través de Mesa de Partes de PROVIAS NACIONAL, de modo físico, horario de atención: de lunes a viernes de 8:30 a 17:00 horas, sito en Jr. Santo Domingo N° 254, Chachapoyas, Amazonas.



Contenido del Informe de las actividades realizadas

El Informe del Servicio, deberá tener el siguiente contenido mínimo:

- Carta de presentación.
- Informe Técnico del Servicio prestado con la siguiente información:
 - Datos generales de la vía (Proyecto, Carretera, Ruta, Longitud, Ancho de Rodadura, tipo de pavimento).
 - Descripción de las Actividades Ejecutadas (Desarrollo del Servicio y su cumplimiento).
 - Saldos de almacén
 - Conclusiones, Recomendaciones y Observaciones.



- Panel fotográfico
- Copia del pago (boleta/factura) y la Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR de salud y de pensión)
- Copia de orden de servicio adjudicada
- Suspensión de Cuarta Categoría

11. MODALIDAD DE PAGO

La modalidad de pago será por Suma Alzada.

12. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio será otorgada por el Ingeniero de Conservación Vial y/o Ingeniero Supervisor y/o Ingeniero Residente del tramo, determinando si las prestaciones han sido cabalmente cumplidas y expresar la conformidad a las mismas; quien deberá verificar, la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones establecidas en los TDR del servicio.

Asimismo, en la conformidad deberá precisar las penalidades que correspondan, de acuerdo a lo indicado en los Términos de Referencia del servicio.

La conformidad de la prestación del servicio, se efectuará mediante la elaboración de un informe del Ingeniero de Conservación Vial y/o Ingeniero Supervisor y/o Ingeniero Residente del Tramo, indicando claramente la conformidad de la prestación del servicio ejecutado.

La conformidad será otorgada en un plazo que no excederá de cinco (07) días hábiles de presentado el informe de actividades del Proveedor, en caso de existir observaciones, la entidad debe comunicar al locador, indicando el sentido de éstas, otorgando un plazo de subsanación de 7 días calendarios.

Este procedimiento no será aplicable cuando el servicio no cumpla con las condiciones ofrecidas y pactadas en los Términos de Referencia, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectuará la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándosele las penalidades que correspondan.

La prestación conforme de LA ENTIDAD del servicio contratado, no reserva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos del servicio.

13. FORMA DE PAGO

El pago por la prestación efectuada se realizará en una (01) armada, después de ejecutada la respectiva prestación del entregable y otorgada la conformidad correspondiente y de acuerdo al número de entregables ya establecidos. En la conformidad deberá precisarse, además del cumplimiento del entregable, las penalidades que correspondan, por omisión, retraso o incumplimiento de los Términos de Referencia del Servicio; para la ejecución de los descuentos en Tesorería de corresponder.

El pago se efectuará después de efectuada la prestación y otorgada la conformidad (tratándose de entregables) dentro del plazo de diez (10) días calendarios de otorgada la conformidad de la prestación.

Table with 3 columns: PAGO, PRODUCTO, PORCENTAJE POR PAGAR. Row 1: Único, Único Entregable, 100.00 % del monto contractual. Row 2: TOTAL, 100.00 %





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

De conformidad con el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas, la Entidad contratante pagará la contraprestación pactada a favor del Contratista en un plazo máximo de diez (10) días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora por cinco días hábiles.

Para fines de pago, este se dará previa conformidad del área usuaria al entregable presentado por el proveedor.

Todos los pagos que la ENTIDAD deba realizar a favor del CONTRATISTA para la cancelación del servicio objeto del contrato deben efectuarse mediante transferencias electrónicas a través del abono directo de los montos correspondientes en la cuenta bancaria del CONTRATISTA en el Banco de la Nación u otra entidad del Sistema Financiero Nacional, en los plazos y condiciones pactados y conforme a las disposiciones del Sistema Nacional de Tesorería.

El pago obligatoriamente, se efectuará a través del abono directo en la respectiva cuenta corriente bancaria, abierta en las entidades del Sistema Financiero Nacional, para lo cual, EL CONTRATADO deberá comunicar, su Código de Cuenta Interbancario (CCI), para su validación, mediante una Carta de Autorización correspondiente.

Nota: El número de cuenta bancaria debe estar asociado al RUC consignado en la propuesta económica, tal como ha sido abierta en el sistema bancario nacional.

14. PENALIDAD POR MORA

La penalidad por mora se aplica conforme a lo establecido en la Ley y su Reglamento.

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, PROVIAS NACIONAL le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de retraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para bienes y servicios: $F = 0.40$
- Para consultorías:
 - a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: $F = 0.4$
 - b) Para plazos mayores a sesenta días: $F = 0.25$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso. En el caso de consultoría de obra que contenga más de un componente el monto y plazo corresponde al componente que se ejecuta. En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la Entidad puede establecer en los TDR la penalidad a aplicarse.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provias Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

15. OTRAS PENALIDADES

Se aplicará la penalización, de acuerdo de los supuestos de aplicación de penalidad, detectadas por el Supervisor de Tramo de la ENTIDAD, la misma que será penalizada de la siguiente forma.

Otras Penalidades			
Nº	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	La inasistencia injustificada del personal locador	2 % del monto del servicio, por ocurrencia (día).	Acta de verificación y/o constatación del Ingeniero Supervisor y/o Ingeniero Residente u otro personal autorizado de la Entidad
2	Realizar labores diarias sin portar equipos de protección personal	2 % del monto del servicio, por ocurrencia (día)	Acta de verificación y/o constatación del Ingeniero Supervisor y/o Ingeniero Residente u otro personal autorizado de la Entidad
3	Penalidad por incumplimiento de las indicaciones técnicas del equipo de residencia y/o supervisión.	2 % del monto del servicio, por ocurrencia (día)	Acta de verificación y/o constatación del Ingeniero Supervisor y/o Ingeniero Residente u otro personal autorizado de la Entidad
4	Presentación extemporánea del informe mensual	1 % del monto del servicio, por cada día.	Fecha de recepción del entregable



Importante: Se aclara que la inasistencia del personal por motivos de salud u otra causa, deberá ser justificada y comunicada al Ing. Supervisor del Tramo o a la Unidad Zonal III Amazonas, con los correspondientes documentos que lo avalen.

Cuando llegue a cubrir el monto de la penalidad (10%), PROVIAS NACIONAL, podrá resolver la contratación parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple.



La suma de la aplicación de las penalidades por mora y otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

DISPOSICIONES DE CONFIDENCIALIDAD

El proveedor se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad de todos los documentos e informaciones de LA ENTIDAD a los que tenga acceso en la ejecución del servicio. Se entiende que la obligación asumida por el proveedor está referida no solo a los documentos e informaciones señalados como "confidenciales" si no a todos los documentos e informaciones que en razón del presente servicio o vinculado con la ejecución del mismo, puedan ser conocidos a través del proveedor.

17. DISPOSICIONES DE GESTIÓN DE RIESGOS



LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

Table with 3 columns: RIESGO, ACCIONES A REALIZAR, ASIGNACIÓN DEL RIESGO (ENTIDAD, CONTRATISTA). Rows include 'Retraso en el plazo de entrega' and 'Incumplimiento de obligaciones del contratista'.

18. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Se podrá resolver contrato también de mutuo acuerdo o disenso, previa opinión del área usuaria

19. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios,





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provías Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar

20. CLAUSULA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

21. LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

22. OTRAS CONDICIONES ADICIONALES

De presentarse hechos generadores de atraso, el contratista puede solicitar ampliación de plazo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de finalizado el hecho generador del atraso o paralización, solicitud debidamente sustentada y que no es subsanable. La entidad debe resolver dicha solicitud y notificar su decisión al Prestador del Servicio en un plazo de doce (12) días hábiles, computado desde el día siguiente de su presentación.

El Prestador del Servicio deberá cumplir con la Confidencialidad y Reserva Absoluta en el manejo de información y documentación a la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación del servicio, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

En tal sentido, EL CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones.

Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos y demás documentos e información compilados o recibidos por el Contratista.

La presente contratación, se encuentra regulada por el Código Civil vigente (Artículo 1764 al 1770 – Decreto Legislativo 295), no existiendo subordinación, dependencia, ni vínculo laboral con el locador contratado; el mismo que no desarrolla actividades de carácter permanente, no generando derecho laboral alguno para quien lo presta.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

La Entidad podrá resolver la presente contratación por desaparición de la necesidad, y notificar su decisión al contratista mediante carta notarial.

23. ANEXOS

Anexo 1: Desagregado de costos

Chachapoyas, mayo del 2026

 ----- Ximena Xiomara Ortiz Diaz  INGENIERA CIVIL CIP. N° 280194
Elaborado por:

 ----- MTC PROVIAS NACIONAL ZONAL III AMAZONAS ING. GARY WILFREDO RACHO FONSECA CIP: 175493 JEFE ZONAL
Aprobado por:



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

ANEXO N° 01
DESAGREGADO DE COSTOS DEL VALOR REFERENCIAL

Zonal	:	UNIDAD ZONAL III AMAZONAS
Ruta	:	PE-08B
Plazo	:	30 días calendarios

DESCRIPCIÓN	UND	CANT	TOTALS/
SERVICIO DE CONTROL, CUSTODIA Y GUARDIANÍA DE ALMACÉN PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA: BALSAS – DV. CHACHAPOYAS – CHACHAPOYAS Y DV. CHACHAPOYAS – PEDRO RUIZ.	SERVICIO	1.00	

